



JUZGADO 032 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

24 de octubre de 2024

ACTA DE AUDIENCIA DE TRÁMITE ART 77 CPTySS

Tipo de proceso: Proceso Ordinario Laboral
Radicado: 110013105032-2024-00006-00
Tipo de Audiencia: Audiencia Artículo 77 CPTySS
Lugar y fecha de realización: Bogotá D.C., 24 de octubre de 2024
Hora de inicio: 11:44 a.m.

INTERVINIENTES

Juez: ANDRES MACIAS FRANCO
Demandado: COLPENSIONES
Apoderado Demandado: LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA
Demandado: COLFONDOS S.A.
Apoderado Demandado: LEONARDO LUIS CUELLO CALDERÓN
Demandado: PROTECCIÓN S.A.
Apoderado Demandado: HEINER DAJHAN MORENO NERIO
Llamada en Garantía: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Apoderado Llamada en Garantía: STEFANÍA RINCÓN FLÓREZ
Demandante: ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS
Apoderado Demandante: CAROLINA GUÉRRERO BURGOS

AUTO S-

Se reconoce personería para actuar a la Dra. CAROLINA GUERRERO BURGOS como apoderada sustituta de la demandante ROSAURA CHINCHILLA CUBILLOS, al Dr. HEINER DAJHAN MORENO NERIO como apoderado de la demandada PROTECCIÓN S.A. y a la Dra. STEFANÍA RINCÓN FLÓREZ como apoderada sustituta de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., con las condiciones y bajo los apremios de ley dentro de los mandatos conferidos.

AUTO S-

SUSPENSIÓN DEL PROCESO: Los representantes de las demandadas Protección S.A. y Colfondos S.A. proponen suspender el proceso a efectos de que la demandante pueda adelantar los trámites administrativos de traslado de régimen pensional, solicitud coadyuvada por Colpensiones. La parte demandante acepta dicha propuesta.

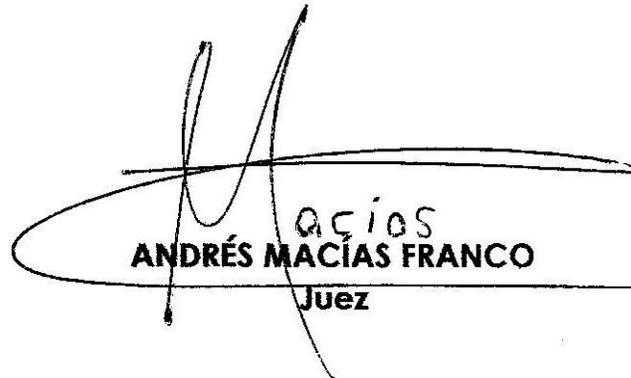
Conforme lo anterior, el Despacho decreta la suspensión del proceso a efectos de que la demandante adelante los trámites de traslado administrativo de régimen pensional conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024. Se señala el día 16 de diciembre de 2024 a las 02:00 P.M. para continuar con el trámite del proceso.

La presente decisión queda debidamente notificada en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina, se ordena la elaboración del acta respectiva.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de las grabaciones de la audiencia.

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:
Andrés Macías Franco
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd7c042ae83bf740724d942de8fe0f47142d113a4d595e217a7408b2e9b2f4a**

Documento generado en 27/10/2024 03:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>